



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0660)

29 FEB. 2016

"Por la cual se modifica la Resolución No. 0020 de 2016 de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, del proyecto Inmaculada Concepción ubicado en el departamento Atlántico, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.2.5 del Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

"Por la cual se modifica la Resolución No. 0020 de 2016 de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, del proyecto Inmaculada Concepción ubicado en el departamento Atlántico, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita"

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y la sección 2.1.1.2.1 del decreto 1077 de 2015 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 0020 del 14 de Enero de 2016, Fonvivienda fijó fecha de apertura para la convocatoria de postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para el proyecto Inmaculada Concepción, ubicado en el municipio de Suan del departamento de Atlántico, a partir del 15 de Enero de 2016.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social emitió la resolución 00381 del 15 de febrero de 2016, por medio de la cual deja sin efectos jurídicos la resolución 00057 del 13 de enero 2016 por medio de la cual *"se determinan las bases de datos utilizadas para la identificación de potenciales beneficiarios del SFVE, y se define el listado de 105 hogares potencialmente beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie en el componente de hogares damnificados o asentados en zona de alto riesgo no mitigable para el proyecto Inmaculada Concepción en Suan - Atlántico"* como quiera que fue suscrita por el Director de Transferencias Monetarias Condicionadas del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, atendiendo a la delegación realizada al Director de Ingreso Social mediante la Resolución 446 del 7 de marzo de 2014, la cual fue expedida con fundamento en facultades atribuidas mediante el Decreto 4155 de 2011 norma que fue derogada por el Decreto 2559 de 2015, entendiéndose de esta manera que el citado acto administrativo perdió su obligatoriedad y no puede ser ejecutado en tanto que desapareció el fundamento de derecho que le dio origen, y en todo caso, el Director de la Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas carecía de competencia para expedir la Resolución No. 00057 del 13 de enero de 2016, por falta de la correspondiente delegación.

Que por tal motivo el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.2.4 del Decreto 1077 de 2015, expidió una nueva resolución, la No. 00381 del 15 de febrero de 2016, mediante la cual definió el listado de hogares potenciales beneficiarios para el proyecto Inmaculada Concepción, sin sufrir modificación alguna, ubicado en el municipio de Suan – Atlántico en el componente de Desastres.

Que por lo anterior, se hace necesario modificar la Resolución de convocatoria No. 0020 de 2016, en el sentido de advertir que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social definió el listado de hogares potenciales beneficiarios para el proyecto Inmaculada Concepción ubicado en el

"Por la cual se modifica la Resolución No. 0020 de 2016 de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, del proyecto Inmaculada Concepción ubicado en el departamento Atlántico, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita"

municipio de Suan - Atlántico a través de la resolución 00381 del 15 de febrero de 2016.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar la Resolución No. 0020 del 14 de Enero de 2016, en el sentido convocar a los hogares potenciales beneficiarios contenidos en la nueva Resolución No. 00381 del 15 de febrero de 2016, expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS para que presenten sus postulaciones al subsidio familiar de vivienda en especie, ante una Caja de Compensación Familiar del municipio donde residen, para el proyecto Inmaculada Concepción ubicado en el municipio de Suan - Atlántico, en el departamento de Atlántico.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los demás acápite y apartes de la Resolución No. 0020 del 14 de enero de 2016 expedida por Fonvivienda, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz (PAM) Fideicomiso Programa de Vivienda Gratuita de Fiduciaria Bogotá y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar - Cavis UT, en el desarrollo del contrato de encargo de gestión suscrito con Fonvivienda.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

29 FEB. 2016



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Jhon Meyer
Revisó: Lino Roberto Páramo



